



**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2015-2018 DEL LUNES 29 DE ENERO
DE 2018. - - - - -**

- - - - En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 10:21 (diez horas con veintiún minutos) del día lunes 29 de enero de 2018 (dos mil dieciocho), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal, **Profra. Martha Zamora Verján**, Síndico Municipal, **Lic. Abraham Osorio González**, Regidor, **T.A Lucía Valencia Salazar** Regidora, **Lic. Aquileo Llerenas Macías**, Regidor, **Lic. Fernanda Guadalupe Zamora Ceballos**, Regidora, **Lic. Enrique Fuentes Martínez** Regidor, **Licda. Gicela Peña Valencia**, Regidora, **Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio**, Regidor, **Licda. Nancy Minerva Fuentes Fermín**, Regidora; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Octava Sesión Ordinaria correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: - - - - -

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las Sesiones del III Año de Ejercicio Constitucional, cuarta extraordinaria celebrada el 07 de diciembre; quinta extraordinaria del día 13 de diciembre de 2017 ambas del año 2017; séptima ordinaria celebrada el 11 enero y séptima extraordinaria del día 12 de enero de 2018;
- V.** Propuesta y aprobación en su caso de la iniciativa para solicitar al H. Congreso del Estado de Colima, la autorización de condonación al 100% los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno durante el ejercicio fiscal 2018 y anteriores, por concepto del pago del Impuesto Predial, Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Licencias Comerciales, y de venta y consumo de bebidas alcohólicas a los contribuyentes del municipio de Comala que se pongan al corriente en el pago de dichos conceptos, durante el periodo comprendido a partir del 1 de marzo y hasta el 30 de abril del presente año;
- VI.** Admisión y concesión en su caso, de la autorización para que la T.A. Lucía Valencia Salazar se separe de sus funciones de manera indefinida al cargo de Regidora Propietaria;
- VII.** Propuesta y aprobación en su caso, de la autorización para que el Presidente Municipal, la Síndica Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, suscriban el Contrato de Comodato entre el H. Ayuntamiento de Comala y Telecomunicaciones de México;
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al otorgamiento de un apoyo vitalicio en favor del C. Fernando Covarrubias Cisneros;
- IX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al reintegro de recursos económicos al Director de Seguridad Pública y Vialidad en razón del hecho de tránsito ocurrido el pasado 18 de noviembre de 2017;

- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al apoyo económico para cubrir parte del boleto de avión redondo para que la C. Rosa Irela Vázquez Gonzaga, asista al Festival Internacional de Escultura de Nieve en la ciudad de Edmonton, Canadá;
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes relativo a la cancelación de licencia municipal con el giro de: Cenaduría con venta de cerveza;
- XII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes en relación al cambio de propietario de la licencia municipal con el giro de: Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, ubicada en la Comunidad de "La Nogalera", Municipio de Comala
- XIII. Asuntos Generales y;
- XIV. Clausura de la sesión.

- - - En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 10 (diez) integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, declaró instalada la Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. - - - - -

- - - Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración no motivo intervenciones, por lo que en votación económica fue aprobado por **UNANIMIDAD** realizándose la declaratoria correspondiente. - - - - -

- - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, solicitó la dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas cuarta extraordinaria celebrada el 07 de diciembre; quinta extraordinaria del día 13 de diciembre ambas del año 2017; séptima ordinaria celebrada el 11 enero y séptima extraordinaria del día 12 de enero de 2018; mismas que fueron otorgadas por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán**, el Secretario Municipal **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, dio lectura a la siguiente propuesta de iniciativa: - - - - -

Los suscritos munícipes integrantes del H. Cabildo del municipio de Comala periodo constitucional 2015-2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción I inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 1, 2, 4 y 81 inciso b) de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala; artículos 1 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala; artículos 3, 4, 21 fracción III, 24 y 63 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; sometemos a la consideración de esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, la presente iniciativa por medio de la cual se solicita **autorización** para efectos de que la autoridad municipal realice la condonación **al 100% los recargos generados y las multas impuestas** por la falta de pago oportuno durante el ejercicio fiscal 2018 y anteriores, por

concepto del pago del **Impuesto Predial, Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Licencias Comerciales,** y de **venta y consumo de bebidas alcohólicas** a los contribuyentes del municipio de Comala que se pongan al corriente en el pago de dichos conceptos, durante el periodo comprendido a partir del 1 de marzo y hasta el 30 de abril del presente año, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio Libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda.

El Gobierno Municipal de Comala constituye la máxima autoridad del Municipio, le compete la definición de las políticas generales del Municipio y ejerce la administración de su gobierno mediante los acuerdos tomados en el seno del Cabildo.

Del artículo 1 de la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, Colima, se desprende que el Municipio para cubrir su gasto público, percibirá entre otras cosas ingresos derivados del pago de impuesto, mismo que a la letra dice:

"El Municipio de Comala para cubrir su gasto público, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos que se establecen en esta Ley, en porcentajes, tasas específicas o en salarios mínimos de la zona económica a que corresponde el municipio, así como las participaciones, aportaciones y recursos transferidos derivados de las leyes y convenios de coordinación respectivos. La facultad del Ayuntamiento en el cobro de impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos es irrenunciable."

De entre los impuestos más importantes por el monto de recaudación proyectado en cada año de ejercicio fiscal por parte de la Tesorería Municipal está el del impuesto predial, por su parte respecto a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado el cobro de los conceptos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, representa su principal sustento.

Ahora bien pasaremos a realizar el análisis del sustento de la normatividad legal de la cual se desprenden la exigibilidad del cumplimiento de dichas obligaciones a cargo de los ciudadanos, siendo estos los siguientes:

- 1) Primeramente por lo que hace al impuesto predial, debemos recordar que el mismo se encuentra establecido en el artículo 4 de la Ley de Hacienda para el municipio de Comala, el cual a la letra dice:

TITULO SEGUNDO DE LOS IMPUESTOS

CAPITULO I DEL IMPUESTO PREDIAL

SECCION PRIMERA DEL OBJETO

ARTICULO 4º.- Es objeto de este impuesto:

I. La propiedad, la copropiedad, el condominio, la posesión y el usufructo de predios, que comprenden los terrenos y las construcciones edificadas sobre los mismos; y

II. Los derechos incorporados en los certificados de participación inmobiliaria, en los certificados de vivienda o en cualquier otro título similar que, autorizado el aprovechamiento directo de un inmueble, origine sobre éste el derecho de propiedad.

Disposición legal que establece el objeto, pero particularmente el título segundo señala además los sujetos, responsables solidarios, base, cuota, pago y exenciones, respecto a los cuales el ciudadano deberá observar para el cumplimiento de dicha obligación a su cargo.

- 2) En ese mismo orden de ideas, por lo que hace a los conceptos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, los mismos se encuentran establecidos en el artículo 1 de la Ley que Establece las Cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios Públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 1.- Es objeto de esta Ley, el que los usuarios de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado y demás que presta la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de COMALA, en lo sucesivo la COMAPAC, paguen los derechos y aprovechamientos establecidos en Unidades de Medida y Actualización."

Así mismo debemos recordar que serán sujetos para el pago de tales derechos, todas aquellas personas físicas o morales que habiten dentro del territorio que conforma al Municipio de Comala, Colima, que requieran y hagan uso de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

- 3) Por lo que hace al pago de licencias de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el artículo 14 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas establece lo siguiente:

ARTICULO 14.- Durante los meses de enero y febrero de cada año, los titulares de las licencias respectivas deberán solicitar por escrito el refrendo de las mismas.

Por su parte el artículo 79 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala, establece lo siguiente:

ARTICULO 79.- Causarán los derechos establecidos en esta sección, las personas físicas o morales que obtengan licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.

Así pues, los impuestos objeto de la presente iniciativa, tienen su reconocimiento, conformación, base y regulación, por la importancia que tienen respecto a la captación de recursos en el orden municipal, sin embargo el pago de los mismos no llega a materializarse en su totalidad, resultado de las dificultades económicas y sociales que se viven hoy en día en el Municipio de Comala, y no solo es eso, sino que por la omisión en el pago se generan recargos y multas que a la postre hacen que el pago sea imposible de realizar por parte de los contribuyentes y/o usuarios, y a su vez, trae como consecuencia que la Tesorería Municipal y el Organismo Operador no alcancen las metas de recaudación que se proyectan al inicio de cada ejercicio fiscal.

En ese sentido resulta imprescindible que las autoridades municipales, generen la dinámica administrativa necesaria para efectos de incentivar el pago, poder allegarse de los recursos necesarios para seguir prestando los servicios públicos con la calidad que los ciudadanos exigen, y que la hacienda pública municipal se vea fortalecida en beneficio del municipio de que se trate.

Es por ello que en atención a la facultad exclusiva que establece el artículo 2 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala, el cual señala:

“Únicamente el Congreso del Estado, mediante disposición de carácter general, podrá condonar o eximir total o parcialmente del cumplimiento de obligaciones fiscales cuando por causas graves se afecte la situación de alguna región o rama de actividad económica del municipio.....”

Se considera pertinente y procedente, solicitar la condonación de las multas y los recargos que se les generaron a los contribuyentes por la omisión del pago puntual del Impuesto Predial, Servicios de Agua Potable, Saneamiento y Alcantarillado, Licencias Comerciales, y de venta y consumo de bebidas alcohólicas, para así buscar que durante los meses de marzo y abril del año 2018, se consolide la recaudación de acuerdo a la estimación que se planteó en la Ley de Ingresos del presente ejercicio fiscal.

Resulta necesario que se autorice para el municipio de Comala lo expuesto en supra líneas por las siguientes razones:

- 1)** No obstante que acaba de iniciar el ejercicio fiscal 2018, la recaudación del municipio de Comala ha presentado un avance lento por debajo de lo proyectado, que si bien es cierto existen contribuyentes y usuarios responsables que se han acercado a cumplir con sus obligaciones, la realidad es que se percibe un envión anímico desalentador, motivo por el cual se procedió a realizar el análisis financiero entre el Tesorero Municipal, el Director de la COMAPAC y el Director de Catastro, áreas relacionadas con el cobro de los multicitados impuestos, mediante el cual se determinó que como medida emergente la solicitud de autorización que nos ocupa, resulta necesaria para poder captar la mayor cantidad de recursos económicos posibles en el primer semestre de este año 2018.

De ahí estriba la necesidad de otorgar un incentivo para genere el pago voluntario de los contribuyentes, que regularicen su situación y que a su vez, evite el incremento de las multas y recargos, que a la postre generen actos administrativos de sanción que requieren un despliegue administrativo de personal y de absorción de costos de cobranza que muchas veces resultan imposibles de recuperar.

- 2)** Que ante la falta de liquidez presupuestal la administración municipal actualmente vive una etapa de incertidumbre, que de seguir así pondrá gravemente en riesgo la prestación de los servicios públicos, la operatividad de las diversas áreas de la administración, el cumplimiento con la clase trabajadora y el pago de la deuda con proveedores.

- 3)** Que la administración municipal en el presente ejercicio fiscal en razón del adelanto de participaciones que se solicitó a Gobierno del Estado, para poder cumplir con los compromisos de fin de año, tendrá que realizar el pago del mismo mediante 9 (nueve) amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de Enero de 2018 hasta por la cantidad de \$1,111,111.11 (ÚN MILLÓN CIENTO ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS 11/100 M.N.) que comprende un total de hasta

\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) correspondiente a la devolución al Estado de Colima de los recursos anticipados recibidos, más el total de los accesorios financieros generados.

En tal virtud, por lo que resta del periodo constitucional de la presente administración, se tendrá menos liquidez para el pago de la plantilla laboral, pago de proveedores, eficaz prestación de servicios públicos, cumplimiento de obligaciones fiscales, inversión pública, manejo de programas sociales, y en general, para todo lo que implique el actuar administrativo del Ayuntamiento de Comala.

Por las anteriores causas este H. Ayuntamiento necesita más que nunca incentivar la recaudación fiscal, que le permita poder allegarse de los recursos necesarios con la finalidad de seguir cumpliendo las obligaciones que a su cargo le imponen la legislación federal y local, así como la reglamentación municipal.

Establecido lo anterior, los suscritos consideramos que la presente propuesta pretende incentivar a los contribuyentes en mora a ponerse al corriente de sus pagos, lográndose con ello sanear en parte las finanzas municipales, cumplir las metas de recaudación, generar los esquemas municipales que permitan el pago puntual por parte de los usuarios, y en general, lograr la dinámica administrativa apegada a un sentido de responsabilidad que identifique medidas que no generen un daño al patrimonio municipal.

En ese sentido por lo anteriormente expuesto y fundado a los Diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Colima, se les solicita se someta a consideración de la asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO: Se condona al 100% los recargos generados y las multas impuestas por la falta de pago oportuno durante el ejercicio fiscal 2018 y anteriores, por concepto del pago del **Impuesto Predial, Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Licencias Comerciales**, y de **venta y consumo de bebidas alcohólicas** a los contribuyentes del municipio de Comala que se pongan al corriente en el pago de las contribuciones referidas y/o refrendar la licencia según sea el caso, durante el periodo comprendido a partir del 1 de marzo y hasta el 30 de abril del presente año.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente disposición entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose en el siguiente orden: - - - - -

- 1) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** realizó el cuestionamiento de que si el beneficio de la condonación es para todos los años anteriores; contestando al mismo el Presidente Municipal. Continuando con su participación el Regidor mencionado, señaló que es muy atinado que se busquen esquemas de descuentos, pero de ser aprobado es muy importante se le dé debida publicidad y difusión, para que la mayor cantidad de personas posibles se enteren de los beneficios. - - - - -

2) En uso de la voz el **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán** manifestó que al inicio del año se han acercado varias personas que tienen la disponibilidad de pagar lo que le adeudan al municipio de Comala, sin embargo, por las multas y recargos se les hace muy pesado, entonces la idea es ofrecerles el beneficio de condonación para que se incentive la recaudación y mejoren las finanzas del Ayuntamiento. - - - - -

3) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar** realizó el cuestionamiento del porque solo se está pidiendo para un periodo determinado; contestando al mismo el Secretario Municipal. - - - - -

4) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** realizó el cuestionamiento de que si es verdad que el municipio únicamente puede cobrar adeudos de 5 años atrás; contestando al mismo el Secretario Municipal. - - - - -

5) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia** realizó el cuestionamiento de que si una vez que se puedan aplicar los descuentos, se le puede ofrecer a los ciudadanos la opción de suscribir un convenio de pago en parcialidades, contestando al mismo el Secretario Municipal. - - -

- - - - No habiendo más participaciones el Ciudadano Secretario sometió a consideración la iniciativa antes señalada; misma que fue aprobada por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **punto sexto** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán**, el Secretario Municipal **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, dio lectura a la siguiente petición enviada por la Regidora Lucía Valencia Salazar; misma que va en los siguientes términos: - -

La suscrita Regidora **LUCÍA VALENCIA SALAZAR**, integrante de la Fracción del Partido Revolucionario Institucional del Honorable Cabildo 2015-2018 del Ayuntamiento de Comala, Colima, me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitar, en los términos que establecen los artículos 90 fracción I párrafo tercero, 93 segundo párrafo ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así mismo en los artículos 50 fracción V, 54 y 56 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, finalmente en los artículos 24 párrafo segundo, 360 y 362 del Código Electoral del Estado de Colima; sea sometida a la consideración del Honorable Cabildo del Ayuntamiento que Usted preside, mi solicitud de admisión y concesión de la **licencia de separación por tiempo indefinido al cargo de Regidora Propietaria**, en el Cabildo antes mencionado.

De la misma manera, me permito solicitar respetuosamente que el Honorable Cabildo apruebe dispensar de todo trámite reglamentario la presente solicitud, y se proceda a discutir y votar en la próxima sesión lo relativo a esta licencia.

Por último, a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y en caso de resolver afirmativamente sobre la licencia materia de este recurso, pido al Cabildo ordenar que se cite al respectivo suplente, a efecto de que rinda protesta en el plazo legal y se incorpore al mismo por el tiempo que se mantenga vigente la presente licencia.

Sin más por expresar, agradezco a los compañeros munícipes el trabajo realizado en conjunto por el bienestar y el desarrollo de la población comalteca.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes comentarios: - - - - -

1) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** señaló que conoce los motivos por los cuales se pretenda ausentar del Cabildo la Regidora Lucía Valencia Salazar, y en ese sentido le deseo suerte en su nuevo proyecto. -----

2) En uso de la voz la **Síndico Municipal Martha Zamora Verján** manifestó que respalda la aspiración de la Regidora Lucía Valencia Salazar y le desea el mayor de los éxitos. -----

----- No habiendo más participaciones el Ciudadano Secretario sometió a consideración la admisión y consecuentemente la concesión de la licencia por tiempo indefinido, mismo que fue otorgada por **UNANIMIDAD**. -----

----- En el desahogo del **punto séptimo** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán**, el Secretario Municipal **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, dio lectura a la siguiente petición: -----

Por medio del presente me permito reconocer ampliamente la benéfica labor que ha desempeñado usted al frente de la Administración Municipal, manifestándole la voluntad de coadyuvar decididamente en las acciones que benefician a los Comaltecos.

Por otra parte, le expreso que Telecomunicaciones de México es reconocido como un Organismo Descentralizado de clase mundial, que participa de manera estratégica en el desarrollo y operación de una red robusta de servicios integrales de telecomunicación, telegráficos y financieros básicos para la población, así como de las dependencias gubernamentales y empresas privadas, facilitando la inclusión social a través de sucursales telegráficas y una red moderna con los más altos estándares de calidad; en virtud de lo anterior y con la prioridad de beneficiar a los ciudadanos, es que acudo nuevamente a su voluntad de servicio para solicitarle muy amablemente, la posibilidad de otorgarnos en comodato otro espacio público con la infraestructura física aledaña al **Jardín Principal de la Comunidad de Suchitlán**, con la finalidad de establecer una **Sucursal Telegráfica**, toda vez que el Comodato de la citada Sucursal ya había sido firmado por usted en fecha 27 de Septiembre de 2017, previa autorización del Honorable Cabildo, pero es el caso que no pudo ser establecida debido a las condiciones y estándares de seguridad que exige nuestro organismo, por ello y no desistiendo en la intención de establecer otra sucursal en el Municipio de Comala, es que buscamos allegar los servicios que brinda esta Institución a sus habitantes, mejorar su calidad de vida y evitar con ello, el detrimento de su economía debido al gasto generado por el traslado a la cabecera municipal o a la zona metropolitana del Estado.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente comentario: -----

1) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** manifestó que le consta que desde hace unos años atrás Telecomunicaciones de México tenía la intención de establecer una oficina y que por varias razones no se había podido concretar dicho hecho, en relación a lo anterior y a sabiendas de que previamente ya se había suscrito un convenio respecto a una de las aulas que están contiguas a la cancha techada de la comunidad, realizó el cuestionamiento de que si dicho convenio quedaría sin efecto; contestando al mismo el Secretario Municipal. Finalmente el Regidor Aquileo Llerenas Macías señaló que el techo de la Junta Municipal de Suchitlán está en muy malas condiciones, por lo que considerando que el espacio solicitado será

dentro del citado inmueble, solicitó se verifique si es que en la rehabilitación pudiera entrar esa parte.-----

2) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** realizó el cuestionamiento de que si una vez que se rehabilite la oficina de la Junta Municipal, Telecomunicaciones de México dejará libre el aula que previamente se les había otorgado en comodato; contestando al mismo el Secretario Municipal. Continuando con su participación el Regidor Abraham Osorio González señaló que está a favor de la instalación de dicha oficina, en virtud de que vendrá a ser de gran ayuda para el cobro de apoyos sociales.-----

----- No habiendo más participaciones el Ciudadano Secretario sometió a consideración el otorgamiento de la autorización para que el Presidente Municipal, la Síndica Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, suscriban el Contrato de Comodato entre el H. Ayuntamiento de Comala y Telecomunicaciones de México, mismo que fue otorgado por **UNANIMIDAD**.

----- En el desahogo del **punto octavo** del orden del día, en uso de la voz el Regidor **Lic. Enrique Fuentes Martínez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura a la siguiente propuesta de dictamen:-----

Siendo las 11:00 horas del día martes 23 de enero de 2018, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente, y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de aumento al apoyo económico que recibe el **SR. FERNANDO COVARRUBIAS CISNEROS**, así mismo solicita que dicho apoyo sea otorgado de modo vitalicio.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el C. Fernando Covarrubias Cisneros, en calidad interesado, mediante oficio S/N, dirigido al **Ing. Salomón Salazar Barragán**, Presidente Municipal de Comala, con fecha 02 de enero de 2018; turnado por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a esta Comisión Dictaminadora con solicitud N°003/2018 de fecha 02 de enero de 2018.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el solicitante, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por **Unanimidad**, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **autorizan otorgar la cantidad mensual de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), durante el periodo que comprende enero**

de 2018 al 15 de octubre del mismo, al C. Fernando Covarrubias Cisneros, con el concepto de apoyo social, ya que es una persona que prestó sus servicios a este H. Ayuntamiento, como Instructor Deportivo durante gran parte de su vida y por problemas de salud y condición física, dejó de prestar sus servicios y no se encuentra en condiciones de seguir trabajando, motivo por lo cual esta comisión hace la excepción de apoyo social, a esta persona por servicios prestados a este H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a quien corresponda y las áreas relacionadas con el mismo, para su conocimiento y fines consiguientes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, por lo que inmediatamente después el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

- - - - En el desahogo del **punto noveno** del orden del día y continuando con el uso de la voz el Regidor **Lic. Enrique Fuentes Martínez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura a la siguiente propuesta de dictamen: -----

Siendo las 11:00 horas del día martes 23 de enero del 2018, reunidos en las oficinas de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente y Secretarios respectivamente de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la **autorización de reintegro por la cantidad de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 mn.), al Director de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Comala, C. Joel Pérez Cabrera en razón al hecho de tránsito ocurrido el pasado 18 de noviembre de 2017, en la comunidad de Suchitlán, en donde resultara lesionado el menor Erick Emmanuel Vicente Lucas.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el C. Joel Pérez Cabrera, en calidad de Director de Seguridad Pública y Vialidad de este Ayuntamiento de Comala, mediante oficio DSPV-0929/2017, dirigido al **ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN**, Presidente Municipal de Comala, con fecha 28 de diciembre de 2017; turnado por el Secretario del Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 005/2018 de fecha 02 de enero de 2018.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y

discutió la solicitud antes mencionada, determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan lo relativo, al reintegro por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 mn.), al C. Joel Pérez Cabrera Director de Seguridad Pública Y Vialidad del Ayuntamiento de Comala, en razón al hecho de tránsito ocurrido en la Comunidad de Suchitlán el día 18 de noviembre de 2017, en donde resultara con lesiones el menor Erick Emmanuel Vicente Lucas, cubriendo con esta cantidad entregada a la Sra. Maricela Lucas Pascual madre del menor, la reparación del daño quien recibió a su entera satisfacción otorgando el más amplio perdón que en derecho corresponde ante la Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrita a este Municipio de Comala, dentro del expediente ACTA/NSJP/620346, con número de referencia COL/001609/2017. Motivo por lo cual esta Comisión Dictaminadora autoriza ejercer de la cuenta de gasto corriente, recursos para solventar la cantidad en mención.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la persona interesada y al C.P. Abraham Bautista González Tesorero Municipal, para su conocimiento y fines consiguientes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose en el siguiente orden:- - - - -

1) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** señaló que se le dio seguimiento al tema y los integrantes de la Comisión de Hacienda se entrevistaron con el Tesorero Municipal y con el Director de Seguridad Pública y Vialidad, reunión en la cual se percataron de que las unidades de Seguridad Pública ninguna cuenta con seguro, por lo que señaló que es necesario se vea esa parte.- - - -

2) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** realizó el cuestionamiento del porque no se encuentran aseguradas las unidades de Seguridad Pública; contestando al mismo el Presidente Municipal. En ese sentido el Regidor Aquileo Llerenas Macías solicitó que la Comisión de Hacienda analice la posibilidad de asegurar los vehículos.

3) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** señaló que el fondo FORTAMUN es muy grande, por lo que seguramente tiene el Ayuntamiento la posibilidad de asegurar los vehículos de la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad. - - - - -

4) En uso de la voz la **Síndico Municipal Martha Zamora Verjan** señaló que es necesario se busquen los esquemas para asegurar los vehículos de Seguridad Pública, y entre ellos solicitó se asegure la ambulancia de Protección Civil.- - - - -

- - - - No habiendo más participaciones el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**, y así mismo se determinó instruir a la Oficial Mayor para efectos de que cotice seguros para los vehículos de Seguridad Pública y que

una vez que tenga dicha información, la ponga a disposición de los integrantes de la Comisión de Hacienda. - - - - -

- - - En el desahogo del **punto décimo** del orden del día y continuando con el uso de la voz el Regidor **Lic. Enrique Fuentes Martínez**, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura a la siguiente propuesta de dictamen: - - - - -

Siendo las 11:00 horas del día martes 23 de enero de 2018, reunidos en la oficina de Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Col., los **C.C. LIC. ENRIQUE FUENTES MARTINEZ, ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN, EDUC. MARTHA ZAMORA VERJAN, T.A. LUCIA VALENCIA SALAZAR Y LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN**, Presidente y Secretarios respectivamente, de la COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2015-2018, para dictaminar lo relativo a la solicitud de apoyo económico por la cantidad de \$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 mn.), para cubrir parte del costo de boleto de avión clase turista, el cual será utilizado para asistir al "Festival Internacional de Esculturas en Nieve" evento al cual fuimos invitados con el fin de representar a México en la Ciudad de Edmonton, Canada, los días 9, 10 y 11 de febrero de 2018.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue enviada por la C. Rosa Irela Vázquez Gonzaga, en su carácter de solicitante, mediante oficio S/N de fecha 15 de diciembre de 2017, dirigido al **ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN**, Presidente Municipal de Comal, turnado por el Secretario del Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a esta Comisión Dictaminadora con la solicitud N° 009/2018 de fecha 16 de enero de 2018.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario es que los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes, en la sesión de esta Comisión Dictaminadora, determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, autorizan el apoyo económico único por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 mn.), a la C. Rosa Irela Vázquez Gonzaga, para que pueda cubrir gastos de compra de boleto de avión México – Canada – México, y de esta forma pueda atender invitación a participar representando a México, en el Festival Internacional de Esculturas en Nieve en la Ciudad de Edmonton, Canada a realizarse los días 9, 10 y 11 de febrero de 2018.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a las personas interesadas, para su conocimiento y fines consiguientes.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose los siguientes comentarios: - - - - -

1) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** realizó la propuesta de que cada uno de los municipales aporte de manera personal alguna cantidad de dinero, lo anterior para otorgarle una cantidad mayor a la que se determinó en el dictamen. - - - - -

2) En uso de la voz la **Síndico Municipal Martha Zamora Verján** señaló que se entrevistó con la solicitante en donde ésta persona le externo que necesita el apoyo económico del Ayuntamiento porque al ser un festival internacional los gastos son elevados, y en ese sentido se une a la propuesta de que cada integrante de Cabildo aporte algo de manera personal. - - - - -

3) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** manifestó que conoce a la persona que solita el apoyo y sobre todo la calidad de su trabajo, motivo por el cual se suma a la propuesta de que no se le deje todo el peso al Ayuntamiento, sino que también aporte cada integrante de Cabildo. - - - - -

4) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** manifestó que la cantidad que propone la Comisión de Hacienda es mínima, por lo que considera que no se afecta a las finanzas del municipio de Comala, más si consideramos que el mes de enero es en donde se presenta mayor recaudación. - - - - -

- - - - No habiendo más comentarios el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD** y disponiendo de manera accesoria que cada uno de los municipales aportaría la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para que se reúna la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y que se le otorgue dicha cantidad en conjunto con los \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) que aportara el Ayuntamiento de Comala. - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día, en uso de la voz la **Síndico Municipal Martha Zamora Verján**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, da lectura a la siguiente propuesta de dictamen: - - - - -

Siendo las 10:00 horas del día jueves 25 de enero del 2018, en la Sala de Junta de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, nos reunimos los integrantes de la Comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES LOS C.C. PROFA. MARTHA ZAMORA VERJAN, LIC. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN, Y EL LIC. ABRAHAM OSORIO GONZALEZ**. Presidenta, y secretarios respectivamente, para analizar y dictaminar la CANCELACION DE LA LICENCIA COMERCIAL, CON EL GIRO DE CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA. UBICADO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN 132. COLONIA LOS AGUAJES EN ESTA CABECERA MUNICIPAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue enviada por la C. Martha Cecilia González Andrade, al secretario del H. Ayuntamiento de Comala, Lic. Guillermo Ramos Ramírez, con fecha 06 de diciembre de 2017. Y turnado a esta comisión, con el No. de folio 008/2018, con el fin de que la comisión dictamine la baja de la licencia municipal No. B-003706, con el giro de cenaduría con venta de cerveza, en el domicilio antes mencionado, por no captar ventas desde el

mes de junio, por lo que la solicitante de manera voluntaria decidió cancelar dicha licencia.

SEGUNDO.- La comisión de comercio, mercados restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto por el artículo 133 fracción I, inciso a) del Reglamento que Rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Comala.

1) De acuerdo a lo establecido en el artículo 54, inciso VI, VII del REGLAMENTO GENERAL DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COMALA. Y que a la letra dice:

VI- En el caso de suspensión o conclusión de actividades del establecimiento, dentro de los siguientes 20 días naturales a la fecha en que se realice.

VII.- El aviso o solicitud correspondiente deberá presentarse ante la tesorería en el formato que para el efecto le proporcione la misma.

Los integrantes de la comisión de comercios, después de analizar la solicitud, emitimos el siguiente:

DICTAMEN

UNICO.- La comisión emite por **UNANIMIDAD** la baja de la licencia municipal No. B-003706 con el giro de: "CENADURIA CON VENTA DE CERVEZA" ubicada en Constitución No. 132 colonia los Aguajes de esta cabecera municipal, por lo que se solicita se notifique la resolución final a la C. MARTHA CECILIA GONZALEZ ANDRADE propietaria de la licencia en mención, y a todas aquellas áreas relacionadas, para que puedan dar trámite a la baja de la licencia.

Se pone a consideración del Honorable Cabildo, para su conocimiento y efectos legales de dicho trámite.

- - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose el siguiente comentario: -----

1) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia** realizó el cuestionamiento de cuál es la ubicación que tiene la licencia que se pretende dar de baja, contestando al mismo la Síndico Municipal. - - -

- - - No habiendo más comentarios el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

- - - En el desahogo del **punto décimo segundo** el orden del día, en uso de la voz la **Síndico Municipal Martha Zamora Verján**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, da lectura a la siguiente propuesta de dictamen: -----

Siendo las 11:30 del jueves 25 de enero de 2018 en la sala de regidores del Ayuntamiento de Comala, los integrantes de la comisión de COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, PROFA. MARTHA ZAMORA VERJAN, LIC ABRAHAM OSORIO GONZALEZ. LICDA. NANCY MINERVA FUENTES FERMIN, presidenta y secretarios respectivamente del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Comala Colima 2015-2018, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de autorización de cambio de propietario de la licencia N° B-000060 con el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza, ubicado en calle sin nombre, localidad de la Nogalera, Municipio de Comala, Col. A nombre del C. José Luis Carmen Martínez y quiere que pase a C. Luis Enrique Carmen Castro.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud de cambio de propietario fue presentada por el C. LUIS ENRIQUE CARMEN CASTRO, con domicilio conocido, en la Nogalera con el No. de folio 001/2018 para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, mediante el secretario del H. ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez con número de folio 010//2018, a esta comisión dictaminadora por lo que hace la emisión del dictamen correspondiente dentro de los términos estipulados.

SEGUNDO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima. Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para los establecimientos de comercio, mercados y restaurantes y que generen impacto en la sociedad Comalteca, por lo que resulta preciso establecer los siguientes aspectos.

1) Dicha solicitud, viene respaldada por los siguientes documentos: Solicitud para funcionamiento de negocio comercial, Alta de Hacienda, Carta de no Antecedentes Penales, Copia de identificación Oficial, copia de la curp, copia de comprobante de domicilio, carta de traspaso de licencia municipal con el giro de tienda de abarrotes con venta de cerveza No.B-000060.

2) Considerando que el C. José Luis Carmen Martínez, presenta un oficio donde pide a los integrantes de la comisión de Comercio, se autorice el cambio de propietario al Sr. Luis Enrique Carmen Castro, con domicilio conocido en la localidad de la Nogalera, municipio de Comala, manifestando que la licencia está a su nombre, y que a él ya no le interesa seguirla trabajando, firmando dicha petición, anexa copia de su credencial de elector, así como la licencia en mención N°B-000060, con el giro de TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA.

3) Siguiendo con el presente análisis esta comisión considera pertinente establecer una vez analizada, y debidamente discutida la solicitud. Los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tomando en cuenta y considerando el punto tercero de este dictamen y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y por los artículos 49, 50, 52, 53 fracción I, XI, XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora una vez analizado y debidamente discutida dicha solicitud determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes aprueban el otorgamiento de cambio de propietario de la licencia comercial con el giro de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA No.B-000060** ubicada en el domicilio conocido en la comunidad de la Nogalera, Municipio de Comala, quedando esta licencia comercial a nombre del C. LUIS ENRIQUE CARMEN CASTRO.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal dicho dictamen para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo al C. LUIS ENRIQUE CARMEN CASTRO.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario al respecto; o generándose ninguno, el Ciudadano Secretario inmediatamente sometió a consideración el dictamen antes señalado, mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo tercero** del orden del día, correspondiente a asuntos generales el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que tienen algún tema que tratar, generándose en su orden de aparición las siguientes participaciones: - - - -

1) En uso de la voz la **Síndico Municipal Martha Zamora Verján** señaló que en días pasados llegó a Sala de Regidores una solicitud, para que se otorgue un apoyo a la C. Estela Mojarro Fermín para solventar los gastos de traslado de su señor esposo, en virtud de un accidente que sufrió dicha persona en los Estados Unidos de Norteamérica, por tal motivo la Síndico Municipal propuso cada municipio aporte la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). - - - -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose en el siguiente orden: - - - -

a) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** señaló que es necesario se analice la petición realizada a fondo y sobre todo, si es que no ha recibido apoyo por parte del Ayuntamiento de Comala, para entonces definir la cantidad que sea aportada por cada uno de los integrantes del Cabildo. - - - -

b) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** manifestó que se suma a la propuesta de que cada integrante de Cabildo aporte alguna cantidad de dinero. - - - -

- - - - No habiendo más comentarios al respecto, el Ciudadano Secretario sometió a consideración el tema anterior, misma por acuerdo que se tomó por **MAYORÍA SIMPLE** se dispuso que cada municipio aportaría la cantidad de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para otorgar el apoyo solicitado. - - - -

2) En uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio** manifestó que respecto al tema del requerimiento que se la había hecho en repetidas ocasiones al Director de Servicios Públicos Municipales para que realizara la limpieza y poda de los árboles de la Cancha de la Comunidad de "Los Aguajitos", quiere hacer del conocimiento de los integrantes del Cabildo que el Director mencionado ya ha cumplido con la tarea que le fue asignada, por tanto es de reconocer cuando se hacen las cosas y se hacen bien. - - - -

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del

Cabildo si es que hay algún comentario respecto al tema planteado, generándose los siguientes comentarios: - - - - -

a) En uso de la voz el **Regidor Aquileo Llerenas Macías** señaló que es lamentable que se tengan que imponer sanciones para que los Directores de área tengan que cumplir los requerimientos de Cabildo, por lo que en ese sentido espera que en las siguientes peticiones o resoluciones de Cabildo si se tomen en cuenta a la primera vez. - - - - -

b) En uso de la voz la **Síndico Municipal Martha Zamora Verján** realizó la solicitud para que en el acta de la sesión de Cabildo donde se impuso la sanción económica al Director de Servicios Públicos Municipales, se corrija el sentido de la votación puesto que en el oficio por medio del cual se dio a conocer la imposición de la misma se estableció que ésta fue aprobada por UNANIMIDAD, siendo lo correcto en virtud de que ella no voto por dicha medida, que se ponga que la misma fue aplicada por el voto de la MAYORÍA de los munícipes integrantes del Cabildo. - - - - -

3) En uso de la voz el **Regidor Enrique Fuentes Martínez** realizó la petición para que se les informe el estado actual que presenta el tema del brote de hepatitis que se dio en la comunidad de Suchitlán. - - - - -

- - - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto al tema planteado, generándose los siguientes comentarios: - - - - -

a) En uso de la voz la **Regidora Nancy Minerva Fuentes Fermín** realizó la petición de que se supervisen todas las escuelas del municipio de Comala, para poder verificar que en todos los lugares donde se preparen alimentos, éstos se realicen con las mejores prácticas de higiene posible. - - - - -

b) En uso de la voz el **Regidor Abraham Osorio González** señaló que tiene conocimiento que se ha corrido el rumor de que el agua de la comunidad de Suchitlán está infectada del virus de hepatitis, sin embargo, hizo del conocimiento de que personal de la COMAPAC en conjunto con el de COESPRIS, realizó un examen de los mantos acuíferos de la comunidad, donde pudieron determinar que no existe ningún indicio de que el agua se encuentre contaminada. - - - - -

4) En uso de la voz la **Regidora Gicela Peña Valencia**, en su carácter de Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura a la siguiente propuesta de dictamen: - - - - -

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 26 de Enero del presente año a las 10.00 horas, se reunieron los CC. Ing. Salomón Salazar Barragán, Lic. Abraham Osorio González, Licda. Gicela Peña Valencia, Presidente y Secretario y Secretaria respectivamente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, para analizar y dictaminar lo relativo a la solicitud de autorización de la ***Incorporación Municipal Anticipada de 19 lotes vendibles y ningún Área de Cesión, los cuales son de uso H1 (Campestre), correspondientes a la Etapa 1 (uno) del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Campestre Ecológico denominado "Colinas del Bosque",***

localizado en el Ejido de Suchitlán, municipio de Comala, Colima.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dichos documentos fueron enviados por el Director de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el **Ing. Arturo Aguilar Ramírez**, mediante el Oficio DPOPDU-030/2018, dirigido al **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, Secretario Municipal, con fecha 25 de enero del 2018 turnado mediante la petición No. 014/2018 por esta misma, a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.

SEGUNDO.- La Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto por el artículo 140° del reglamento que rige el funcionamiento de las sesiones y comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Los integrantes de esta comisión realizamos el análisis del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento en mención así como del Dictamen Técnico elaborado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Comala a cargo del Ing. Arturo Aguilar Ramírez.

CUARTO.- Que mediante escritura número 17,635 con fecha del 06 de Junio de 2007, expedida por la Lic. Laura Alicia Sevilla Larios, Notaria Adscrita Encargada de la Notaria Pública Número 2 de la Demarcación de Colima, por la licencia concedida a su titular el Lic. Juan José Sevilla Solórzano, el ing. Agrónomo Elías Antonio Lozano Ochoa confirió a favor del señor Alvaro Lozano, Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, confiriéndole todas las facultades generales y las especiales sobre la parcela número 8 Z-1 P1/1 y parcela número 9 Z-1 P1/1, ambas del Ejido "Suchitlán" municipio de Comala, Col.

QUINTO.- Que el H. Cabildo Constitucional de Comala, Col., en Sesión de Cabildo celebrada el día 9 de julio del año 2009, aprobó el Programa Parcial de Urbanización del Desarrollo Campestre Ecológico denominado "COLINAS DEL BOSQUE", localizado al Noreste de la Cabecera municipal de Comala, Colima, según constancia certificada del Acta de Cabildo expedida el día 28 del mismo mes, por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima, misma que se encuentra archivada en el expediente correspondiente que tiene a su cargo la Dirección General de Gobierno.

SEXTO.- El 19 de octubre 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Desarrollo Campestre Ecológico Denominado "COLINAS DEL BOSQUE" localizado al Noreste de la Cabecera Municipal del Comala, Col.

SEPTIMO.- Que con fecha del 01 de Julio de 2015 fue autorizado el Proyecto Ejecutivo y Licencia de Urbanización, notificado por oficio No. DPOPDU-230/2015.

OCTAVO.- El 24 de Mayo del 2016 se autoriza la Modificación del Proyecto Ejecutivo de Urbanización en lo referente al alumbrado público del fraccionamiento Campestre "Colinas del Bosque", mediante oficio DOPDUP-284/2016. Misma que no tiene alteración alguna al proyecto autorizado.

NOVENO- Referente a la Licencia de Urbanización (Modalidad II: Urbanización por etapas) No. DPOPDU 230/2015 emitida el 01 de julio

de 2015, el Arq. Ignacio Barajas Avalos director responsable de obra con registro: 005 presentó su baja como perito de obra del fraccionamiento por lo que en lo sucesivo, el Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla Director Responsable de Obra con número de registro 026 fungirá como perito para afectos que haya lugar.

DÉCIMO.- Mediante oficio del 27 de julio de 2017 el promotor del fraccionamiento C. Álvaro Lozano Ochoa, solicita la modificación de la licencia de urbanización No. DPOPDU 230/2015, emitida el 01 de julio de 2015 en la modalidad de urbanización por etapas, solo en lo que corresponde a los lotes que integran la primera etapa de este desarrollo.

DÉCIMO PRIMERO.- Para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización que corresponden **a la Etapa 1 (UNO) del Fraccionamiento en mención**, se realizó visita al Fraccionamiento, por parte de los Regidores de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda del H. Cabildo y del personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como el representante y promotor del Fraccionamiento. Por lo que en relación a **la Incorporación Municipal Anticipada de la Etapa 1 del Fraccionamiento Campestre denominado "Colinas del Bosque"** se encuentra que están concluidas las obras mínimas de urbanización, de acuerdo al artículo 328, inciso b) y d) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda con fundamento en lo anterior y de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado de Colima; 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus municipios; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1, fracciones V y XI; 14, fracción V; 16, artículo 21 fracción I, II y XVIII, y 22, fracciones XII, XIII, XVII, y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en relación a la incorporación municipal que permita los actos traslativos de dominio respecto a los lotes, fincas y departamentos, y las demás atribuciones técnicas y administrativas que esta Ley le confiere al Ayuntamiento o a la propia Dependencia Municipal, motivo por el cual los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda emitimos por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza la ***Incorporación Municipal Anticipada de 19 lotes vendibles y ningún Área de Cesión, los cuales son de uso H1 (Campestre), correspondientes a la Etapa 1 (uno) del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Campestre Ecológico denominado "Colinas del Bosque", localizado en el Ejido de Suchitlán, municipio de Comala, Colima.***

SEGUNDO.- El área de Incorporación Municipal Anticipada de la **Etapa 1 (UNO)**, comprende un total de **un área de 19 lotes vendibles y ningún área de Cesión**, según el siguiente cuadro de áreas:

ETAPA 1		
LOTE	SUPERFICIE	USO
MANZANA: 03 - 03 - 01 - 108		
05	1,208.33	H1
06	2,013.05	H1
07	1,303.36	H1
08	1,594.95	H1
MANZANA: 03 - 03 - 01 - 009		
01	1,225.75	H1
02	1,225.68	H1
03	1,801.31	H1
MANZANA: 03 - 03 - 01 - 110		
01	1,345.12	H1
12	3,002.24	H1
13	1,875.18	H1
14	3,707.18	H1
15	2,843.86	H1
16	3,123.02	H1
MANZANA: 03 - 03 - 01 - 113		
10	1,271.66	H1
11	1,264.39	H1
12	1,329.55	H1
13	1,257.70	H1
14	1,200.00	H1
15	1,212.04	H1

TERCERO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN DE AREAS DE LA SUPERFICIE A INCORPORAR			
ETAPA 1			
ZONA	USO	LOTES	SUPERFICIE / m ²
ÁREA VENDIBLE	H1	19	33,804.37m ²
ÁREA DE VIALIDAD	-	-	12,009.67m ²
ÁREA DE CESIÓN	-	-	0 m ²
SUPERFICIE TOTAL A INCORPORAR			45,814.04m ²

El resumen general de todo el desarrollo Campestre Ecológico "Colinas del Bosque" aprobado y publicado en el periódico Oficial "El estado de Colima" con fecha del 17 de Octubre del 2009 es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS		
CONCEPTO	SUPERFICIE	%
ÁREA VENDIBLE	158,975.92 m ²	73.42
ÁREA DE CESIÓN	21,339.52 m ²	11.33
ÁREA DE VIALIDAD	33,079.72 m ²	15.25
SUPERFICIE TOTAL	213,395.16 m²	100 %

CUARTO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

QUINTO.- Previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: COMAPAC, CFE, de la Dirección de Servicios Públicos (respecto a ALUMBRADO); el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SEXTO.- Como se especifica en la Ley de Asentamientos humanos del Estado de Colima en su artículo 337, *es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización; tales como:*

- I. Prestar los servicios de vigilancia;*
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;*
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;*
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;*
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y*
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes.*

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento deberá hacer efectivas las garantías a que se refiere el artículo 323 de la Ley de Asentamientos Humanos, cuando el urbanizador o promovente: **IV.-Deje de prestar suficiente y adecuadamente los servicios a que está obligado por la citada Ley.**

OCTAVO.- Acorde a lo anterior y con fundamento en el artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que a la letra dice:

"..... Autorizada la incorporación (por el H. Cabildo Municipal), la Dependencia Municipal, dentro de las 48 horas siguientes, enterará mediante oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el fin de que procedan los traslados de dominio, así como a la autoridad catastral correspondiente para que proceda el revalúo de la zona, en los términos de la legislación catastral."

"Dentro de las 48 horas posteriores a la emisión del Acuerdo, el Ayuntamiento tramitará su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", cuyo costo deberá ser cubierto por el promotor.

Si pasado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dependencia Municipal no entera al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Catastro de la incorporación municipal, el promovente podrá acudir directamente y con los mismos efectos a dichas dependencias, a fin de enterarlas y para que procedan a realizar los traslados de dominio y revalúo de la zona."

NOVENO.- El urbanizador está obligado a incluir lo dispuesto en el art. 335 de Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en todas las escrituras que otorgue para enajenar lotes del predio urbanizado. Así como cumplir lo dispuesto en el artículo 333 de la misma Ley respecto a las obligaciones de los urbanizadores.

DÉCIMO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo, a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima en su artículo 330 párrafo primero.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, al **Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación**, el **Ing. Arturo Aguilar Ramírez** y al Promotor el **C. Álvaro Lozano Ochoa** para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las disposiciones del presente dictamen, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Una vez publicado el dictamen deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

- - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto al dictamen presentando, generándose los siguientes comentarios:-----

a) En uso de la voz la **Síndico Municipal Martha Zamora Verján** realizó el cuestionamiento de que si el fraccionamiento tendrá área de cesión; contestando al mismo la Regidora Gicela Peña Valencia.-----

b) En uso de la voz el **Regidor Juan Pablo Ramírez Tiburcio** realizó el cuestionamiento de cuantas etapas en total serán las desarrolladas en el proyecto, y además a partir de que etapa habrá de estar considerada el área de cesión; contestando a los mismos la Regidora Gicela Peña Valencia.-----

- - - - No habiendo más comentarios el Ciudadano Secretario sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - Continuando con su participación la **Regidora Gicela Peña Valencia** realizó la solicitud de que se realice la limpieza de la cancha de volibol playero que está situada en la Unidad Deportiva, y si es posible, también que se haga el esfuerzo y se cambie la arena en virtud de que la que tiene actualmente está muy sucia.-----

5) Posteriormente se procedió abrir un espacio solemne para efectos de que la Licda. Mireya Torres Rincón, procediera a tomar protesta al cargo de Regidora Suplente en funciones, realizando en uso de la voz el **Presidente Municipal Salomón Salazar Barragán**, la toma de protesta de ley en los siguientes términos:-----

"C. MIREYA RINCÓN TORRES:

PROTESTAS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE REGIDORA QUE EL PUEBLO ME HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO.

Respondiendo: SI PROTESTO.

EN USO DE LA VOZ EL **PRESIDENTE MUNICIPAL ING. SALOMÓN SALAZAR BARRAGÁN**, MANIFESTA LO SIGUIENTE:

Y SI NO LO HICIERE ASI, QUE EL MUNICIPIO ME LO DEMANDE”.

- - - - Posteriormente procedió la Licda. Mireya Rincón Torres a ocupar el lugar que le corresponde en la Sala de Cabildo como Regidora Suplente en funciones. -----

- - - - En el desahogo del **punto décimo cuarto** del orden del día, y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la octava sesión ordinaria del tercer año de ejercicio constitucional por parte del **Ciudadano Presidente Municipal Ing. Salomón Salazar Barragán**, siendo las 12:30 (doce horas con treinta minutos) del día lunes 29 de enero de 2018, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** -----


Ing. Salomón Salazar Barragán
Presidente Municipal


Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario del Ayuntamiento


Profra. Martha Zamora Verján
Síndico

REGIDORES


Lic. Abraham Osorio González


T.A. Lucía Valencia Salazar


Lic. Aquileo Llerenas Macías.


Licda. Fernanda G. Zamora Ceballos


Lic. Enrique Fuentes Martínez


Licda. Gicela Peña Valencia


Lic. Juan Pablo Ramírez Tiburcio


Licda. Nancy M. Fuentes Fermín

